JUSTIFICACION MODIFICATORIO No. 002 ADICIÓN Y PRORROGA No. 2
CONVENIO DE ASOCIACION No. AMG-CA-001-2026

ENTIDAD	MUNICIPIO DE GARAGOA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	SECRETARIA DE CONTRATACION
FECHA DE ELABORACIÓN	JULIO 2026
OBJETO: CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARAGOA PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE, ATENDER E IMPULSAR PROGRAMAS RELACIONADOS CON LA PREVENCIÓN DE DESASTRES, PRIMEROS AUXILIOS Y DEMAS CALAMIDADES CONEXAS A LA GESTIÓN DEL RIESGO, QUE SE PRESENTEN EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACA.	

DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

1). Que el Municipio de Garagoa Boyacá, celebró el Convenio de Asociación No. AMG-CA-001-2026 con el **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARAGOA** identificado con NIT 820.003.756-8, representado Legalmente por el señor **PABLO ANTONIO DIAZ ROA** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.332.677 expedida en Garagoa Boyacá., cuyo objeto es el "CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARAGOA PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE, ATENDER E IMPULSAR PROGRAMAS RELACIONADOS CON LA PREVENCIÓN DE DESASTRES, PRIMEROS AUXILIOS Y DEMAS CALAMIDADES CONEXAS A LA GESTIÓN DEL RIESGO, QUE SE PRESENTEN EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACA.", por un valor inicial de CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($101.500.000,00), y que su plazo inicial de ejecución fue establecido en CINCO (05) MESES, contados a partir del acta de inicio.

2). Que la Secretaría de Planeación del Municipio de Garagoa, Boyacá, en cumplimiento de sus funciones misionales y administrativas, requiere garantizar el apoyo y fortalecimiento de las acciones de prevención, atención y respuesta ante situaciones de emergencia, desastres, incendios, incidentes con materiales peligrosos y demás calamidades conexas a la gestión del riesgo que puedan presentarse en la jurisdicción municipal. Lo anterior, con el fin de proteger la vida, la integridad y los bienes de la comunidad, así como contribuir a la reducción de los riesgos y a la atención oportuna de eventos que puedan afectar a la población, mediante la articulación institucional con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Garagoa, entidad que cuenta con la capacidad operativa, técnica y humana para desarrollar actividades relacionadas con la prevención de desastres, primeros auxilios y atención de emergencias, en concordancia con las disposiciones legales que regulan la gestión del riesgo de desastres en el territorio nacional.

3). Que es deber de toda administración pública garantizar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de los principios que rigen la función administrativa, consagrados en los artículos 2 y 209 de la Constitución Política de Colombia, procurando la protección de la vida, honra y bienes de los ciudadanos, así como la prestación eficiente, eficaz y oportuna de los servicios a cargo del Estado. En este sentido, y considerando que el Convenio de Asociación No. AMG-CA-001-2026 tiene por objeto atender e impulsar programas relacionados con la prevención de desastres, primeros auxilios y demás calamidades conexas a la gestión del riesgo que se presenten en la jurisdicción del Municipio de Garagoa, se hace necesario fortalecer y garantizar la continuidad de las actividades desarrolladas por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Garagoa, con el fin de asegurar una adecuada capacidad de respuesta ante emergencias y eventos que puedan afectar a la comunidad.

Por lo anterior, la adición de recursos al convenio constituye una medida necesaria para mantener la prestación del servicio bomberil y la ejecución de las actividades de prevención, atención y mitigación del riesgo, en beneficio de la población del municipio de Garagoa, garantizando el cumplimiento de los fines estatales y la protección del interés general.

4). Que el Municipio de Garagoa, a través de la Secretaría de Planeación, tiene la responsabilidad de coordinar y apoyar acciones relacionadas con la gestión del riesgo de desastres en el territorio municipal; sin embargo, no cuenta con la capacidad operativa, técnica, logística y humana suficiente para atender de manera directa y permanente las actividades de prevención, preparación, atención y respuesta ante emergencias, incendios, desastres y demás calamidades conexas. En consecuencia, se requiere el apoyo del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Garagoa, entidad que dispone del personal capacitado, la experiencia y los recursos necesarios para ejecutar actividades relacionadas con la prevención de desastres, primeros auxilios y atención de emergencias, garantizando una respuesta oportuna y eficiente en beneficio de la comunidad.

5.) Que en la CLÁUSULA DECIMA CUARTA del convenio principal se estableció la posibilidad de modificar el convenio, siempre y cuando no se altere el objeto contractual, el cual, en este caso, permanece inmodificable, por cuanto solamente se realizará la modificación en tiempo y valor.

6). Que el Convenio de Asociación No. AMG-CA-001-2026 se encuentra vigente y en ejecución, habiéndose verificado la necesidad de adicionar recursos y ampliar el plazo inicialmente pactado para garantizar la continuidad de las actividades relacionadas con la prevención de desastres, primeros auxilios y demás calamidades conexas a la gestión del riesgo en la jurisdicción del Municipio de Garagoa, Boyacá; razón por la cual resulta procedente suscribir el presente modificatorio.

7). Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales podrán celebrar los contratos, convenios y acuerdos necesarios para el cumplimiento de los fines estatales, en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, siempre que se respeten las disposiciones legales vigentes y los principios que rigen la contratación pública.

8). Que, en concordancia con lo anterior, el Honorable Consejo de Estado, mediante sentencia del 24 de agosto de 2005, ha señalado que el plazo constituye un elemento accidental del negocio jurídico y no uno de su esencia o naturaleza, razón por la cual puede ser objeto de modificación por acuerdo de las partes, siempre que dicha modificación se encuentre debidamente justificada y no implique la alteración del objeto inicialmente pactado.

9). Que, en el mismo sentido, la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-949 de 2001, señaló que las modificaciones a los negocios jurídicos estatales, incluidas las prórrogas, constituyen mecanismos legítimos para garantizar el cumplimiento de los fines de la contratación pública, siempre que se encuentren debidamente justificadas y no impliquen la alteración sustancial del objeto inicialmente pactado.

10). Que la presente adición y prórroga se fundamentan en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y en los principios que orientan la contratación estatal, especialmente aquellos encaminados a garantizar la continua y adecuada prestación de los servicios y actividades a cargo de las entidades públicas.

11). Que, de conformidad con las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la continuidad de las actividades relacionadas con la prevención de desastres, primeros auxilios y demás acciones conexas a la gestión del riesgo en el Municipio de Garagoa, se considera procedente prorrogar el plazo de ejecución y adicionar recursos al Convenio de Asociación No. AMG-CA-001-2026, toda vez que persisten las circunstancias que dieron origen a su celebración y resulta necesario asegurar el cumplimiento de su objeto y la adecuada prestación de los servicios en beneficio de la comunidad.

12). Que el valor de la presente adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del Convenio de Asociación No. AMG-CA-001-2026, dando cumplimiento a los límites establecidos en la normativa aplicable, razón por la cual la modificación propuesta resulta jurídica y financieramente viable.

13). Que existe disponibilidad presupuestal suficiente para amparar el valor de la presente adición, según consta en el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, razón por la cual se cuenta con el respaldo financiero necesario para la suscripción y ejecución de la presente adición y prórroga al Convenio de Asociación No. AMG-CA-001-2026.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A MODIFICAR, VALOR A ADICIONAR Y PLAZO A PRORROGAR.

Las partes acuerdan modificar el Convenio de Asociación No. AMG-CA-001-2026, manteniendo inalterado su objeto contractual, y realizar las siguientes modificaciones:

a. ADICION EN VALOR: Adiciónese a la CLAUSULA SEPTIMA – VALOR DEL CONVENIO, la suma de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 20.300.000,00).

b. PLAZO DE EJECUCION: Prorróguese el plazo de ejecución del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. AMG-CA-001-2026 por el término de UN (01) MES adicional, contado a partir del vencimiento del plazo establecido mediante la Prórroga No. 1 del convenio, con el fin de garantizar la continuidad en la ejecución de las actividades relacionadas con la prevención y atención de desastres, la prestación de primeros auxilios y las demás acciones inherentes a la gestión integral del riesgo en la jurisdicción del municipio de Garagoa, Boyacá.

c. GARANTÍAS: El contratista se compromete a ampliar los amparos establecidos en la póliza de garantía exigida y entregada para el contrato principal, de acuerdo con el valor adicional aquí definido en un término no mayor a cinco días.

3. CONDICIONES DEL ADICIONAL Y PRÓRROGA

FECHA ADICION Y PRORROGA	10 DE JULIO DE 2026
FECHA ACTA DE INICIO	13 DE ENERO DE 2026
FECHA DEL CONVENIO	13 DE ENERO DE 2026
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE GARAGOA** NIT: 800.025.608-8 **JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA** Representante Legal

CONTRATISTA	**CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARAGOA,** NIT: 820.003.756-8 **R/L PABLO ANTONIO DIAZ ROA** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.332.677 expedida en Garagoa Boyacá
OBJETO	CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARAGOA PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE, ATENDER E IMPULSAR PROGRAMAS RELACIONADOS CON LA PREVENCIÓN DE DESASTRES, PRIMEROS AUXILIOS Y DEMAS CALAMIDADES CONEXAS A LA GESTIÓN DEL RIESGO, QUE SE PRESENTEN EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACA.
VALOR	CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (101.500.000,00) M/CTE
VALOR ADICIONAL 1	VEINTE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS. ($ 20.300.000,00) M/CTE.
VALOR ADICIONAL 2	VEINTE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS. ($ 20.300.000,00) M/CTE.
VALOR TOTAL DE CONVENIO	CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($142.100.000,00).
PLAZO INICIAL	CINCO (05) MESES, desde el acta de inicio previa expedición del registro presupuestal
PRORROGA 1	UN (01) MES.
PRORROGA 2	UN (01) MES.
PLAZO FINAL DE EJECUCION	SIETE (07) MESES.
FECHA TERMINACION	13 DE AGOSTO DE 2026

4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del presente adicional se pagará con cargo a los rubros:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.45.4503.1000.4503029.017.2.3.2.02.02.008.4565.1.3.3.1.00	FORTALECIMIENTO AL SECTOR DE GOBIERNO TERRITORIAL A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACÁ. GOBIERNO" - RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION.	$ 20.300.000,00
	TOTAL	**$ 20.300.000,00**

Según certificado de disponibilidad presupuestal No. DIS-2026000326 de fecha diez (10) de julio de 2026.

Atentamente,

ARQ. YEISSON RENE FARFAN BRICEÑO
SECRETARIA DE PLANEACION
ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA

Proyectó
JINETH CERRA ROLDAN
Contratista
Dependencia

Aprobó
YEISSON RENE FARFAN BRICEÑO
Secretario de Planeacion
Dependencia